



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: Exp-2018-35726846-APN-DGA#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Exp-2018-35726846-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA., solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado: TRULICITY/DULAGLUTIDA, concentración/es: 0.75 MG/ 0.5ML- 1.5MG/ 0.5ML; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN INYECTABLE.

Que por Disposición N°: 10872/2017, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ESTADOS UNIDOS a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA., la comercialización de la especialidad medicinal denominada TRULICITY/DULAGLUTIDA, concentración/es: 0.75 MG/ 0.5ML- 1.5MG/ 0.5ML; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN INYECTABLE; Certificado N°: 58.508, la que será importada desde ESTADOS UNIDOS a la República Argentina por la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Exp-2018-35726846-APN-DGA#ANMAT